



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

584

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

03 ABR. 2019

VISTOS :

A) La Resolución Exenta N°13793 de fecha 26 de Noviembre del 2018, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la distribución de recursos a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Año 2018, (E34553/2018), Código 92010119.

B) Las Bases para la Licitación pública del proyecto **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilizaciones Canina y Felina) e Identificación Mediante Microchip, Comuna de Angol”.**

C) El Decreto Exento N° 2407, del 27/12/2018, que aprueba las Bases Administrativas para la propuesta pública **Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilizaciones Canina y Felina) e Identificación Mediante Microchip, Comuna de Angol**.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta de fecha 03 de abril de 2019, con la providencia del Sr. Alcalde.

E) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa Miguel Angel Villarroel Carvallo, Rut. 12.034.412-9, para la materialización de la propuesta pública **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilizaciones Canina y Felina) e Identificación Mediante Microchip, Comuna de Angol”**, ID=2743-17-LE19, por un monto de \$ 22.997.967, impuesto incluido.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Desígnese Inspector Técnico para la materialización y supervisión de la propuesta pública **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilizaciones Canina y Felina) e Identificación Mediante Microchip, Comuna de Angol”**, ID=2743-17-LE19, a un funcionario designado por la Administración Municipal.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Fondos SUBDERE.



JENN/MBS/MHA/imv.
DISTRIBUCION

- Control
- Administración
- Finanzas
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

